RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 ACTA 70 FECHA 9-setiembre-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 833/2020, PARA LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBÍ

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 833/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y el señor **JORGE AMADO TRINIDAD GARAY (hoy fallecido)** en calidad de Propietario y Apoderado del señor HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY; la comunicación de fecha 7 de julio de 2021 de la responsable del Centro de Atención al Cliente en la ciudad de Guajaybí; los informes D.C. Nº 268 de fecha 11 de agosto de 2021 y Nº 304 de fecha 2 de setiembre de 2021 de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1560/2021 de fecha 6 de setiembre de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 7 de julio de 2021, la responsable del Centro de Atención al Cliente en la ciudad de Guajaybí comunica el fallecimiento del dueño del local del Banco Nacional de Fomento en el Centro de Atención al Cliente de Guajaybí, el señor Jorge Amado Trinidad Garay en fecha 25 de junio de 2021; que por informe D.C. Nº 268 de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, se recomendó suscribir una Adenda con el copropietario supérstite en representación de ambos condóminos para regularizar el contrato y proseguir con la ejecución del mismo; que por informe G.D.O.C. Nº 1560/2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la propuesta de modificación del Contrato BNF-P N° 833/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, a los efectos de instrumentar la conformidad de las partes en dar continuidad a la ejecución del contrato por todo el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato respectivo; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación según informe D.C. Nº 304 de fecha 2 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo dispuesto en el Artículo 61° "Otras Modificaciones" de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"; por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 833/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y el señor Jorge Amado Trinidad Garay (hoy fallecido), para la "LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBÍ", teniendo en cuenta el fallecimiento del señor JORGE AMADO TRINIDAD GARAY quien fuese uno de los propietarios y apoderado del inmueble individualizado como Finca N° 1202 del Distrito de Guajaybí, Departamento de San Pedro, que sirve de Asiento al Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Guajaybí por una parte, y por la otra el señor HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.553.439 y Registro Único del Contribuyente N° 1553439-1, en calidad de copropietario domiciliado en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Guayaibí, en adelante el LOCADOR, y en atención a lo mencionado a los efectos de manifestar la conformidad de las partes en dar continuidad a la ejecución del contrato por todo el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato respectivo.-----

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 ACTA 70 FECHA 9-setiembre-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 833/2020, PARA LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBÍ (Cont.2)

Art. 2º) Facultar al Señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P Nº 833/2020, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Santiago Jesús De Filippis Céspedes - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cs

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 ACTA 70 FECHA 9-setiembre-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 833/2020, PARA LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBÍ

ANEXO

ADENDA BNF-P Nº_____ /_____

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 833/2020, PARA LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBI. ID Nº 380.935/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el señor **HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.553.439 y Registro Único del Contribuyente N° 1553439-1, domiciliado en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Guayaibí, en calidad de copropietario del inmueble situado en el km. 244 de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino, e individualizado como Finca N° 1202 del Distrito de Guajaybí, del Departamento de San Pedro, que sirve de Asiento del Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Guajaybí, en adelante el **LOCADOR**, y en atención al fallecimiento del Señor JORGE AMADO TRINIDAD GARAY, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud de la Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones", convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 833/2020 suscrito en fecha 22 de diciembre de 2020, para la **"LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBI"**, a los efectos de manifestar la conformidad de las partes en dar continuidad a la ejecución del contrato por todo el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato respectivo.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 833/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Hugo Marcial Trinidad Garay
Copropietario y Locador

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092